

El presente documento no constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento, ni prejuzga sobre la operación del establecimiento mercantil.

Ciudad de México, a 7 de Marzo de 2019.
AAO/DPCZAR/0609/19:

C. JOSE GUADALUPE PICAZO ALCANTARA
PROMOVENTE
QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES

PRESENTE

En atención a la solicitud de autorización para la instalación y quema de pirotecnia y efectos especiales, ingresada el 19 de febrero de 2019, con número de Folio **1293/19**, ante la Ventanilla Única de este Órgano Político-Administrativo, relativa al evento que se pretende llevar a cabo el día el día DOMIGO, 10 de marzo de 2019, con horario a las 21:00 horas a un costado de la iglesia de la santísima natividad, con motivo de los festejos patronales a celebrarse y, en donde manifiesta el manejo de PIROTECNIA; con base en lo anterior me permito informar lo siguiente:

Artificios Pirotécnicos	Cantidad (piezas)
Castillo, 16 metros de altura. (20kg)	1
bombas de crisantemos de 6" (10kg)	10
Cohetones de luz y trueno de 100 gr (7kg)	700
Total de sustancias químicas: 37 kg	711

y de la revisión a la documentación proporcionada el día 6 de marzo de 2019, informo a usted, que esta Dirección a mi cargo, **NO TIENE INCONVENIENTE** en que se lleve a cabo el evento aludido, asumiendo que se aplicarán las medidas de seguridad que permitan garantizar la salvaguarda e integridad física de las personas, sus bienes y el entorno, por lo que la integración y la información proporcionada, queda bajo la responsabilidad de los organizadores así como la **responsabilidad total de los posibles daños ocasionados en el evento antes mencionado, donde solo se hace valido esté documento anexando la responsabilidad firmada en conjunto con los organizadores de pirotecnia y de la organización encargada de la celebración (Fiesta Patronal) toda vez que no se cuente con una póliza de seguros que ampare los daños de la quema de fuegos pirotécnicos.**

No omito señalar, que con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, esta Autoridad se sujeta al principio de BUENA FÉ, de que los datos manifestados son bajo protesta de decir verdad, en consecuencia, de resultar falsos los informes o declaraciones, se sujetará a las responsabilidades respectivas y en su caso a la imposición de las sanciones que en derecho proceda.

"La presente autorización tiene validez únicamente para la fecha y lugar indicados."

Sin otro particular, y en espera de que se apliquen las medidas de prevención en la celebración de dicho evento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ FEDERICO PINA MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
Y ZONAS DE ALTO RIESGO

C.C.P. Lic. Ismael García Díaz.- Coordinador de Ventanilla Única (Folio: 1293/19) | Dirección Turno.- | Expediente.- | JFPM/VCC

